



## Probanza con motivo del incidente que provocó la llegada de Cristóbal de Tapia. Año de 1522

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo IX, núm. 2, abril-junio, 1938, pp. 181-235.

Cristóbal de Tapia, que era veedor de las fundiciones de oro de la Isla Española, fué enviado en 1521 como gobernador y juez pesquisidor de la Nueva España amparado por una provisión real expedida en Burgos en 11 de abril de 1521. Desembarcó en diciembre de dicho año y el día 24, en Zempoala, hizo el requerimiento de ley al Cabildo de la Veracruz, integrado por el alcalde Francisco Alvarez Chico, el factor Bernardino Vázquez de Tapia y los regidores Jorge de Alvarado y Simón de Cuenca; a los procuradores de la ciudad de México y de las villas de Segura de la Frontera y de Medellín que lo eran, respectivamente, Pedro de Alvarado, Cristóbal Corral y Andrés de Monjaraz, y a Gonzalo de Sandoval, Diego de Soto y Diego de Valdenebro, procuradores de Hernán Cortés. Los requeridos, Cabildo y procuradores, contestaron el 28 de diciembre rehusándose a admitir a Tapia como gobernador y, fundándose en los razonamientos que estimaron procedentes, suplicaron de la provisión para ante los Reyes; a su vez, Cristóbal de Tapia dio su contestación combatiendo los argumentos en que se fundaba el recurso,

y, con testimonio de estas diligencias, se marchó del país. (La provisión real, el requerimiento que hizo Tapia y las demás diligencias pueden consultarse en Col. de Doc. para la H. de México. J. García Icazbalceta. T. I., pág. 452 y siguientes).

El documento que ahora se publica, procedente del rico archivo del Hospital de Jesús, forma parte de las diligencias motivadas por este incidente. Es la probanza, o información de testigos, destinada a justificar la actitud de Cabildo y procuradores que, desobedeciendo la provisión real, interpusieron la suplicación para combatirla.

Figuran en esta probanza, Alonso Dávila, quien como alcalde mayor de la Nueva España recibió la información; Francisco de Solís, quien la promovió en su carácter de apoderado de Cortés; Bernardino Vázquez de Tapia y Bernardo López, como testigos. Estos cuatro habían testificado, por parte de Hernán Cortés, en otra importante probanza promovida por Juan Ochoa de Lejalde, en octubre de 1520, ofrecida para demostrar que Cortés había hecho todos los gastos de la armada que trajo a la conquista. (Puede

consultarse en la obra citada, tomo I., pág. 411). Figuran además como testigos, Diego de Valdenebro y Andrés de Monjaraz que, como se ha dicho, fueron de los procuradores que resistieron a Tapia, y por último, es digno de llamar la atención que entre los testigos se cuenta Antonio de Alaminos, famoso piloto en los descubrimientos de América.

Los fundamentos jurídicos del recurso de súplica, interpuesto por los conquistadores, eran en extremo débiles y Tapia los rechazó victoriosamente en la contestación que dió al serle notificado pero la resistencia fué beneficiosa a los intereses de la Corona, pues el flamante gobernador no tenía las cualidades ni la experiencia de Cortés, ni gozaba entre los indios de la autoridad de éste para mantener el orden entre ellos. En el interrogatorio se nota la tendencia de subrayar este aspecto práctico de la cuestión y el deseo de comprobar que la actitud de los que resistieron a Tapia quedaba justificada por esos motivos que bien pueden calificarse de extralegales.

No sólo tiene interés el documento como pieza de los autos del pleito sus-



Hernán Cortés. *Historia de la Conquista de México*. Tomo 1, Imprenta de Antonio de Sancha, Madrid, 1783. Fondo Francisco Díaz de León, 14,385.

citado por el incidente a que dió lugar la pretensión de Cristóbal de Tapia, también lo tiene y muy grande, como prueba histórica para el estudio de las importantes expediciones marítimas de Fernández de Córdoba (1517) y Grijalva (1518). En efecto, muchos de los testigos que depusieron en esta probanza formaron parte de una u otra expedición, circunstancia que autoriza sus dichos como de personas que presenciaron los sucesos, y como el interrogatorio contiene preguntas relativas a ellos, resulta que las declaraciones de los testigos proporcionan noticias de gran importancia que sirven para corroborar o aclarar las que ya se tienen sobre esos dos primitivos viajes a las costas del Continente Americano.

E. O'G.

XIII.—Iten si saben, etcétera, que como de pocos años el dicho Capitán Hernando Cortés ha descubierto la mar del Sur, por tres o cuatro partes, en que ha hecho muy señalado servicio a su Majestad, e hacer navíos e bergantines para descubrir la costa e las islas que por ella hubiere, e sea ofrecido e enviado a capitular con su Majestad muchas cosas cerca de dicho descubrimiento, de que redundará mucho servicio a Dios e a su Majestad, e pro a todos los que en estas partes están e a ellas viniere, e que si el dicho Veedor se recibiera al dicho cargo cesara todo lo susodicho, así por la poca experiencia que el dicho Veedor tiene, como por la mucha posibilidad que el dicho Capitán para todo tiene, en la qual excede a todos los que están en la Indias, y está claro que el dicho Veedor desfavorecerá la dicha negociación, como se ha visto hacerse.

*Ramo Archivo del Hospital de Jesús, legajo 271, expediente 13.*